



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Área Usuaría (obligatorio)	PROYECTO PIADER
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS (RO) PIADER
Meta	001
Componente	III. GESTION ADMINISTRATIVA
Actividad POA	III.3 GASTOS RECURRENTE
Sub Actividad POA	-
Especifica de gastos	2.6.8.1.4.2

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de una (01) batería, para la Unidad vehicular de placa EGY-684, del Proyecto PIADER, de la unidad Ejecutora 1631: Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La adquisición del bien, permitirá mantener en optimo estado de funcionamiento la camioneta de propiedad del Proyecto PIADER.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de una (01) batería tiene por finalidad garantizar la correcta operatividad de la unidad vehicular, la cual siendo un bien del estado debemos velar por su buen mantenimiento.

IV. DESCRIPCION DEL BIEN

Descripción del bien:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	IMAGEN REFERENCIAL
1	BATERIA PARA CAMIONETA * TIPO: SELLADA (LIBRE MANTENIMIENTO) * PLACAS POR CELDA: 15 * AMPERIOS (AH): 105 * CCA (18°C): 790 * LARGO: 310 * ANCHO: 173 * ALTO: 225 * POLARIDAD (- +) * VOLTAJE: 12V *INCLUYE INSTALACION DE BATERIA	1	UNIDAD	



Firmado digitalmente por: ANAGUARI PALOMINO EDWARD
FIR 41913954 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/10/2025 10:09:19-0500

Consideraciones adicionales:

- El Bien que será entregado, deberá ser nuevo (de fábrica) y de primer uso, deberá ser instalado en el taller o local del proveedor.

Dirección: Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro – Lima, Perú
T: (051) 680-5608
www.uegps.gob.pe



Firmado digitalmente por: MERCADO CERVERA RONALD
ALFREDO FIR 10359676 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 17:59:45-0500





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.1. Perfil de proveedor/ Experiencia

Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente. (se excluye en el caso el monto sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener el Registro Único del Contribuyente habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

Condiciones Específicas

- **Experiencia** El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles), por la venta de baterías y/o venta de repuestos y/o accesorios de vehículos, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta económica.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago.

4.2. Garantía Comercial

La Garantía comercial es de doce (12) meses que se contabilizaran a partir de emitida la conformidad de compra correspondiente.

Alcance de la garantía: Esta debe cubrir los defectos de fabricación y problemas de funcionamiento durante el período de 1 año. El proveedor debe cubrir las reparaciones, reemplazos, y en algunos casos

4.3. Modalidades de pago para bienes

La Modalidad de contratación será: Precios Unitarios

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

NO APLICA.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

VII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

- El personal del proveedor deberá identificarse al momento del ingreso al almacén de la Entidad, presentado al personal de seguridad su DNI o fotocheck de la Empresa en la cual labora, para los registros correspondientes.
- El Proveedor deberá, alcanzar una copia de la Guía de Remisión al personal de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

seguridad de la Guía de Remisión, a la hora de ingreso al almacén de la Entidad.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega del bien

La entrega del bien se realizará en las instalaciones de la UEGPS en el almacén de la UEGPS sito en Calle German Schreiber 283- 1er piso, distrito de San Isidro, provincia de Lima. Horario de Atención: De lunes a viernes 8:30 h a 13:00 h y 14:00 a 16:00 h

8.2. Instalación del Bien

El bien a adquirir será instalado en el taller o local del Proveedor.

8.3. Plazo de entrega

La entrega e instalación del bien tendrá como plazo de hasta dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la orden de compra o según lo establecido en los Catálogos Electrónicos de Perú Compras

IX. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE, a través del Proyecto PIADER, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para el pago el Contratista deberá presentar ante mesa de partes física o virtual de la UEGPS, una Carta dirigida a la Entidad solicitando el Pago correspondiente, Copia de la Orden de Compra, Guía de Remisión con sello de recepción del bien, Factura, Carta de Garantía de los bienes internados al almacén y carta CCI.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.° 32069

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XX.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

X. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de recepción del bien será otorgada por el Especialista de almacén, el cual deberá firmar y sellar la Orden de Compra y guía de Remisión. asimismo, la conformidad del bien será emitida por el Coordinador General del Proyecto PIADER, previo informe favorable del Jefe de Logística, con el Visto Bueno de los Servicios Generales y adjuntando las actas de recepción-conformidad del vehículo, las cuales deberán estar suscritas por el conductor asignado, dicho informe se deberá emitir; en un plazo que no deberá exceder los diez (10) días calendarios, contados a partir de la recepción en el almacén.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE comunica al CONTRATISTA mediante el correo señalado por el proveedor en su oferta; indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

En caso se requiera la presentación de muestras, las coordinaciones se realizarán con el Responsables de Servicios Generales a través del siguiente correo serviciosgenerales@uegps.gob.pe

XI. PENALIDAD POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

XII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

XIII. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 122 numeral 122.6 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, catálogos y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminada la contratación.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la ejecución de la contratación deberán ser devueltos a la UEGPS.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

15.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

15.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

15.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

15.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para resolución de contrato u orden de compra se realizan a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XVI. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad puede declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato menor u orden de compra. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

Las comunicaciones se realizan a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XVIII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
<i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes, como sismos inundaciones u otros desastres naturales que impidan la realización del servicio</i>	Baja	X	X
<i>Riesgos de incremento de precios que sean aplicables al proveedor, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo del bien o en el plazo de entrega.</i>	Baja		X

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

XX. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien, deberá revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS.

El Link de descarga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXI. GARANTÍA:

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones